



*Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

17 Mayo 1992

VISTO: El Expediente No 511/92, letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Parcela 07, Macizo 14b de la Sección "B", propiedad del señor José FERREYRA; y

CONSIDERANDO;

Que el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es favorable;

Que la propuesta no altera el espacio urbano y acompaña la tendencia que se dá en la zona;

Que la edificación propuesta, contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector y a incrementar la actividad privada;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro frontal obligatorio, para la obra sita en la Parcela 07, Macizo 14b de la Sección "B", propiedad del señor José FERREYRA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente No



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

511/92, Letra C.D.-

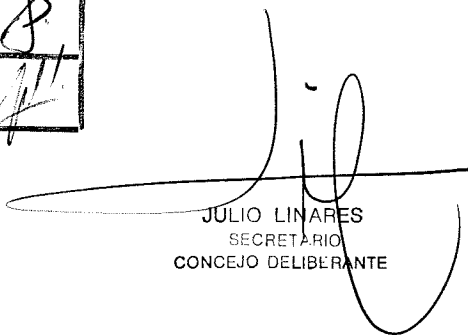
ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

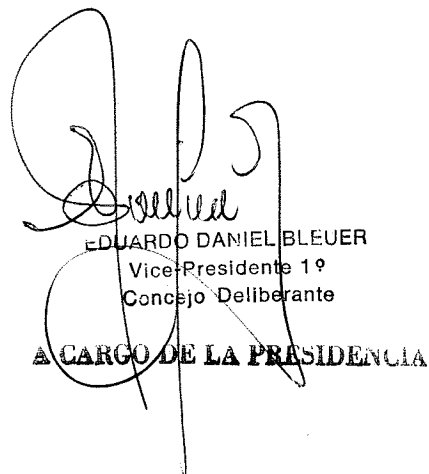
ORDENANZA MUNICIPAL No 1049 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-10-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1110/92


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Ex 8/3
5/1/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17 NOV 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1049 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro frontal obligatorio, para la obra sita en la Parcela 07, Macizo 14b de la Sección "B", propiedad del señor José FERREYRA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°511/92, Letra C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1049 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro frontal obligatorio, para la obra sita en la Parcela 07, Macizo 14b de la Sección "B", propiedad del señor José FERREYRA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°511/92, Letra C.D.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1110 /92.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ROBERTO J. RIMOLSI
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia